

AUTO LABORAL 15
PROCESO: LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HELIODORO GARCÍA HERRERA
DEMANDADO: OSCAR CORREA GONZALEZ
RADICACION: 17 433 31 89 001 2023 – 00271 – 00

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

A través de auto adiado 18 de marzo del 2024, se requirió al apoderado de la parte pasiva para que remitiera con destino a este proceso el poder debidamente conferido por el señor OSCAR CORREA GONZALEZ. En acatamiento a dicho requerimiento se arrima el cartulario poder, pero este no cumple con lo normado por el artículo 74 del CGP es decir carece de presentación personal ante juez, oficina judicial de apoyo o notario y tampoco se confiere de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 es decir mediante mensaje de datos; únicamente se allega el poder suscrito por el señor Correa González; por lo anterior se le requiere nuevamente a la parte demandada para que en el término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación de este auto allegue el poder en debida forma.

Se le hace saber al profesional del derecho que es indispensable que allegue en el término concedido el poder requerido en la forma que se indica para poder dar continuidad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94183d98c12ec0ca9d84b2c3ebc4e8f1a2f7bcac969c4b8e81f3d5d56a2cc5b9**

Documento generado en 07/05/2024 12:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>